



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 20 de septiembre de 2021

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS rad. 092 - 2021 junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Montería, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que precede la apoderada demandante aporta el correo del demandado, para efectos de notificación. edaloesh1239@hotmail.com

Asimismo solicita se requiera al pagador a fin de que cumpla con la orden de embargo de la mesada pensional del demandado, aclarando que aunque las partes son iguales este descuento corresponde a un proceso ejecutivo de alimentos distinto. Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

1º TENER como correo electrónico del demandado el siguiente: edaloesh1239@hotmail.com

2º REQUERIR al pagador de FOPOEP y COLPENSIONES, para que le dé cumplimiento a la media cautelar de embargo y secuestro del 15% de la mesada pensional del demandado ordenados por este juzgado mediante providencia de fecha 3 de mayo del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ